

El 17 de Diciembre TeleTech responderá ante la Audiencia Nacional

Madrid, lunes 10 de diciembre de 2012

La Confederación General del Trabajo (CGT) informa de que el próximo lunes 17 de diciembre se celebrará en la Audiencia Nacional el juicio por la impugnación del expediente de regulación de empleo, presentado el pasado 16 de julio por la empresa TeleTech, y que supuso la desaparición de 1.500 puestos de trabajo.

CGT recuerda que TeleTech es una corporación internacional que cotiza en la bolsa americana y que cuenta con cuarenta y cinco mil trabajadores en todo el mundo. Esta empresa, que tuvo más de 1.179 millones de dólares de facturación en 2011 decidió, por que quiso, cerrar su actividad en España, manteniendo con las empresas aquí creadas por su grupo únicamente los contratos de trabajo en Costa Rica. Es decir, de las tres empresas con las que este holding operaba en el estado español, despidió a la totalidad de la plantilla de dos de las empresas, que daban trabajo a más de 1500 personas en España (TeleTech Customer Services Spain, S.L.U y TeleTech Spain At Home Services, S.L.U.), y, a la vez, mantuvo los miles de puestos de trabajo en Costa Rica de TeleTech Global Services Spain, S.L.U.

CGT informa de que TeleTech decidió por ello unilateralmente rescindir el contrato que le unía

con Telefónica e igualmente de forma unilateral decidió no optar a la renovación del contrato que le unía con Vodafone en España, colocándose por propia voluntad en esa situación. Sin embargo, si mantuvo el contrato mercantil con Vodafone en Costa Rica.

Para CGT no hay lugar a las causas de despido colectivo previstas en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, ya que su alegada disminución de actividad, ingresos y concurrente de beneficios son una circunstancia causada por la voluntad de dirección de la empresa. Es importante señalar que esta multinacional cerró con beneficios las cuentas de 2011 y que, en el período de consultas, se negó a facilitar, como es preceptivo, el contrato que le unía con Vodafone y la documentación que acreditaba su finalización.

CGT considera que en este ERE hubo total ausencia de buena fe por parte de la empresa en el periodo de consultas y, por tanto, debe ser declarado nulo. Además, concurre, en el acuerdo alcanzado con CCOO y UGT, una vulneración de derecho fundamental ya que el pacto acordó condiciones distintas para los trabajadores en función de su tipo de contrato (indefinido o de obra y servicio) y según el lugar de prestación de los servicios. Mientras los

COMUNICADO DE PRENSA



trabajadores con contrato de obra y servicio de Madrid percibieron una indemnización de 35 días por año trabajado sin tope, la indemnización de los del resto del estado fue de 21 días. Una discriminación que no responde a causa objetiva y que es contraria al artículo 14 de la Constitución Española.

CGT considera que esta empresa del sector del telemarketing, muy acostumbrada a la desregulación del mercado laboral estadounidense, puso de manifiesto en este ERE su total desprecio a los derechos laborales que protegen mínimamente a la clase trabajadora europea.

Desde CGT denunciaremos que si es lamentable que TeleTech actuara sin escrúpulos, vulnerando la legislación y los derechos laborales del Estado español para asegurarse el máximo beneficio en el menor tiempo posible, es todavía más penoso y lamentable el apoyo dado por los sindicatos CCOO y UGT con el acuerdo alcanzado el 14 de agosto y que valida toda esta acción empresarial. Por todo esto desde CGT hemos impulsado este procedimiento judicial para defender los intereses de los trabajadores y los derechos conculcados, señalando, además, que no hemos sido los únicos ya que CSIF ha interpuesto también demanda contra este ERE ante la Audiencia Nacional.

CGT informa de que defenderá en el acto del juicio que, por lo

todo lo señalado, los despidos sean declarados nulos y que se penalice a TeleTech con consecuencias económicas mucho más gravosas que las abonadas hasta ahora. Ante la imposibilidad de readmitir a los trabajadores, y una vez que el cese de la actividad se declare judicialmente, se extinguiría la relación laboral y TeleTech estaría obligada a un mayor período de indemnización (a razón de 45 y 33 días), puesto que se fijaría hasta el momento en que judicialmente se declarase la extinción de los empleos en los procesos individuales, (lo que puede demorarse bastantes meses); y TeleTech estaría obligada además a abonar los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de extinción judicial de los contratos de trabajo.

Además, la empresa tendría que reactivar el alta en la seguridad social de los trabajadores, manteniéndola hasta que fuera extinguida su relación laboral, con la consiguiente obligación de abonar las correspondientes cotizaciones.

CGT informa que convocará una concentración de protesta a las puertas de la Audiencia Nacional el día del juicio para poner en evidencia la injusticia de estos despidos. Será convocada el mismo día 17 de Diciembre desde las 08:30 de la mañana y hasta la finalización del juicio en la calle Goya, nº14 para protestar por este lamentable despido colectivo.

COMUNICADO PRENSA - 10/12/12



Coordinadora Estatal de Telemarketing